



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

## **DISPOSICION SGCA N°44/2013**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Marzo de 2013

### **VISTO:**

La Disposición SGCA N° 18/2012, las actuaciones CLS N° 9/13 "Contrato de Locación de Servicios de Andrea Perez", y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, a partir de su entrada en vigencia, la Ley 1903 Ley Orgánica del Ministerio Público regula en su Art. 18 las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la Disposición SGCA N° 18/2012, se aprobó el nuevo procedimiento a llevar a cabo por esta Asesoría General Tutelar a fin de instrumentar los contratos de locación de servicios a requerirse en el futuro.

Que, mediante la nota que obra a fs. 1, la Secretaría General de Política Institucional solicitó se realizaran las gestiones necesarias para contratar al Sra. Andrea Perez bajo la modalidad de locación de servicios, por el término

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

comprendido entre el 1º de Abril y el 30 de Septiembre de 2013, por la suma mensual de \$ 12.500

Que dicha contratación tiene por objeto: "Cumplir con la Resolución AGT N° 210/11 que en su artículo 1 resuelve crear un equipo de Abogadas de la Niña, el Niño y el Adolescentes de conformidad con lo establecido en el Art. 27 inc. C de la Ley 26.061 y el Art. 22 de la Ley 26.657."

Que, tal como informó el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, esta Asesoría General Tutelar cuenta con los fondos suficientes para hacer frente a la erogación que implica la concertación del mencionado contrato.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los Arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Aprobar la contratación de la Sra Andrea Perez (DNI 17.823.927) bajo la modalidad de locación de servicios, conforme el régimen aprobado por la Resolución CM N° 1028/04 y el procedimiento aprobado por Disposición SGCA N° 18/2012, a partir del 1º de Abril de 2013 y hasta el 30 de Septiembre de 2013, con una retribución mensual de pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500) para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar para realizar las tareas mencionadas en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

**RODOLFO SERGIO MEDINA**  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires....21...de...MARZO...de...2013....**

~~ROBERTO GONZALEZ~~  
SECRETARÍA JUDICIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES